

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Depositaria de los fondos provinciales de Segovia.

Mes de Abril de 1853.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber.

CARGO.

Reales vellon.

Table with 2 columns: CARGO and Reales vellon. Rows include: Primeramente son cargo treinta y seis mil trescientos cincuenta y un reales y seis mrs. vellon (36351 6), Idem de Instruccion pública por productos ingresados en este mes (17229 18), Idem de Beneficencia (4041 14), Por recargo del 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia (43523 32), Por idem á la de consumos (5148 21), Por débitos (350), Movimiento de fondos: Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes (6357), Total cargo rs. vn. (113101 23).

DATA.

Table with 2 columns: Article and Description. Rows include: Art. 1.º Son data cuatro mil novecientos cincuenta y ocho rs. y ocho mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial; Art. 3.º Idem por Comisiones especiales; Art. 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales; Capitulo 2.º Art. 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza; Art. 3.º Idem por las de Instruccion primaria; Art. 4.º Idem por las de la Biblioteca; Art. 5.º Idem por las del Museo; Art. 6.º Idem por las de la Academia de Bellas Artes; Capitulo 3.º Art. 1.º Idem por obligaciones del Hospital de dementes de Valladolid; Idem por las de Zaragoza; Art. 3.º Idem por las de las casas de expositos de esta Ciudad y su hijuela de Sepúlveda; Art. 4.º Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia.

Table with 3 columns: Personal, Material, Total. Rows include: 3458 8 Personal, 1500 Material, 4958 8 Total; 1500 Personal, 0 Material, 1500 Total; 416 22 Personal, 0 Material, 416 22 Total; 6340 19 Personal, 1449 Material, 7789 19 Total; 666 22 Personal, 0 Material, 666 22 Total; 370 Personal, 200 Material, 570 Total; 90 Personal, 0 Material, 90 Total; 2397 9 Personal, 0 Material, 2397 9 Total; 744 Personal, 0 Material, 744 Total; 727 5 Personal, 0 Material, 727 5 Total; 2171 Personal, 1796 20 Material, 3967 20 Total; 1083 9 Personal, 0 Material, 1083 9 Total.

Capítulo 4.º

Idem por las de conservacion y reparacion de obras públicas..... 2520 " 2520

Capítulo 6.º

Idem por los de conservacion y fomento de los montes..... 3291 20 " 3291 20

Capítulo 8.º

Idem por los gastos de servicio de bagages..... " 675 30 675 30

Capítulo 9.º

Idem por gastos imprevistos á saber:
Por los ocasionados en Marzo último en el estudio del trazado del fer-
ro-carril del Norte y túnel de Guadarrama á esta Ciudad..... " 7044 7044

Capítulo 11.

Movimiento de fondos.

Por remesa á los Establecimientos de Instruccion pública y Benefi-
cencia..... " " 6357

Total data rs. vn..... 24305 7 14136 21 44798 28

RESUMEN.

Importa el cargo..... 113101 23

Idem la data..... 44798 28

Existencia para el siguiente mes..... 68302 29

De forma que importando el cargo ciento trece mil ciento un rs. y veinte y tres mrs. y la data cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho rs. y veinte y ocho mrs. segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de sesenta y ocho mil trescientos dos rs. y veinte y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del presente mes de Mayo. Segovia 12 de Mayo de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, Eusebio Blanco.—Está conforme: el Interventor, Mariano Ronderos.—V.º B.º El Gobernador, Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

El día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana y en los Estrados del Juzgado de primera instancia y de Hacienda de este partido y provincia, se celebrará subasta en remate público, de las obras mandadas ejecutar en las casas embargadas en el Real Sitio de S. Ildefonso señaladas con los números 1 y 2 en la plazuela del Mercado de dicho Real Sitio, bajo el tipo de 805 rs. á que asciende el presupuesto formado por el aparejador del mismo, que está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y de las condiciones de derecho. Lo que se hace saber por medio del presente por si alguna persona gusta interesarse en la ejecucion de dichas obras. Segovia 12 de Mayo de 1853.—El Escribano de Hacienda, Antolin Lozoya Alonso.

Ayuntamiento de Coca.

Con superior permiso del Sr. Gobernador de provincia y bajo del presupuesto formado por la Celaduría de las obras públicas de provincia, se saca á subasta el día 30 de Mayo próximo en las Salas consistoriales de esta Villa la reparacion de la bajada del Puente grande y Barandillas; la cantidad de base 1395 reales y 5 décimas de real; el competente pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, puesto que es obra que satisfacen los fondos de la misma. Coca 25 de Abril de 1853.—El presidente, Eusebio Puras.

Ayuntamiento de Fuentemilanos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, por dimision del que la obtiene; consta de cuarenta y ocho vecinos; su dotacion son 100 fanegas de trigo, de buena calidad y 20 fanegas de cebada y libre de contribucion, su provision el dia prime-

ro de Junio, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento francas de porte. El Alcalde, Julian Orejudo.

Comision provincial de instruccion primaria de Soria.

Esta Comision se ha servido acordar que se eleven al grado de instruccion correspondiente las escuelas de niñas de los pueblos que se expresan á continuacion, teniendo para ello presente, no tan solo el estado actual de las mismas, sino tambien el vecindario y categoria de aquellos; habiéndose practicado lo conducente para que el exceso de las dotaciones se incluya en los respectivos presupuestos adicionales de este año.

Escuelas que se citan.

La de Agreda, dotada con 2000 rs. satisfechos, como vá dicho, por medio del presupuesto municipal, la cantidad de 600 rs. á que ascenderán próximamente las retribuciones de las discipulas y la correspondiente casa habitacion para la profesora.

La de Berlanga, con otros 2000 rs. pagados en igual forma que la anterior, la suma de 720 rs. en que se calculan las retribuciones de las niñas y casa tambien para la Maestra.

La de Medinaceli, con los mismos 2000 rs. solventados de la misma manera que en las anteriores, la cantidad de 600 rs. que producirán las retribuciones de las discipulas y la casa necesaria á la profesora.

Dichas escuelas deberán proveerse por oposicion, segun lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, cuyos ejercicios darán principio en esta Capital el dia 20 de Junio próximo señalado al efecto, en virtud de lo que dispone la Real orden de 7 de Junio de 1850.

En su consecuencia las aspirantes á las citadas escuelas presentarán en la Secretaría de esta Comision superior con 6 dias de anticipacion al designado, todos los documentos prevenidos por el artículo 21 del referido Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Soria 10 de Mayo de 1853.—El Gobernador Presidente, Miguel Dorda.—P. A. D. L. C. P.; Isidro Martinez de Toro, Secretario.